

Referencia:	2024/2W/DIS_NAV
Procedimiento:	Concurso de Decoración Navideña "Navidad con Otra Mirada"
Administración de Servicios Sociales (LA0004595) (IMMM)	

## DECRETO DE APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE DECORACIÓN NAVIDEÑA "NAVIDAD CON OTRA MIRADA" 2024

Decreto dictado por el Concejal Delegado de Servicios Sociales y Familia, por delegación de Junta de Gobierno Local de fecha 28-08-2024.

Visto el informe propuesta de Sergio Gómez Gil, Jefe de Sección de Servicios Sociales y Familia , que en su parte expositiva dice:

### HECHOS

PRIMERO.- La integración social de las personas con discapacidad se configura como un derecho fundamental y que a pesar de todos los avances sociales, el colectivo aún se enfrenta a obstáculos que les impiden el adecuado y pleno ejercicio de sus derechos. Abordar estas barreras para lograr la inclusión e integración es tarea de todos y especialmente de los sujetos más cercanos al ciudadano siendo las entidades locales uno de los actores más importantes y cruciales en la lucha contra la exclusión.

La inclusión social también pasa por animar a las personas con discapacidad, así como a las entidades que trabajan con ellos y para ellos, a participar de las actividades en comunidad, dado que fomenta la participación, trabajo conjunto y finalmente promueve una sociedad más cohesionada, justa y abierta. Interactuar y relacionarse de manera más efectiva con los diferentes miembros de la comunidad implica la habilidad de comunicarse y cooperar de las actividades compartidas de forma constructiva.

Las bases que regulan la convocatoria y que pretenden llevar a cabo el concurso de decoración navideña "NAVIDAD CON OTRA MIRADA", es una excelente manera de fomentar la integración social durante la época navideña, promueve una actividad divertida y emocionante, crea objetivos comunes, permite la apreciación mutua y facilita que los participantes comprendan, aprecien y reconozcan la cultura, las tradiciones y las historias de los demás. De esta forma cuando se maximizan los puntos fuertes, y se identifican los puntos de conexión, es más sencillo superar las diferencias y fomentar la cohesión social.

SEGUNDO.- Con fecha 28 de agosto de 2024, se aprobó en la Sesión Extraordinaria por la Junta de Gobierno Local las Bases Reguladoras de la convocatoria del Concurso de

decoración Navideña “NAVIDAD CON OTRA MIRADA” 2024 (2024/1R/DIS\_NAV).

TERCERO.- El presente concurso forma parte del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Leganés 2024-2027, cuya línea de actuación es:

A. ACCIÓN SOCIAL.

3.- DISCAPACIDAD.

Línea estratégica de subvención:

- LS3 b: “Premios y Becas”

CUARTO.- Con fecha 19 de septiembre de 2024, se han publicado dichas Bases en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid número 224. Asimismo, se indica que dichas Bases se encuentran a disposición en la Sede Electrónica y página Web del Ayuntamiento de Leganés en la misma fecha.

QUINTO.- El concurso estará dotado de una cuantía máxima de seis mil euros (6.000,00€) con cargo a la aplicación presupuestaria 08/2300/48901(A.G. Servicios Sociales. Otras transf. s/fin lucr) vigente para el año 2024. Consta en el expediente documento contable de retención de crédito con número 102024000060742. Asimismo, se indica que los premios estarán sometidos a las retenciones legalmente establecidas. La distribución de premios es la siguiente:

- Primer Premio: 2.300,00€
- Segundo Premio: 1.600,00€
- Tercer Premio: 1.100,00€
- Cuarto Premio: 600,00€
- Quinto Premio: 400,00€

SEXTO.- De conformidad con el artículo 22 de la Ley General de Subvenciones, el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, mediante el cual la concesión de las subvenciones se realizará mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijadas en las Bases Regulatorias y en la convocatoria, y adjudicar, con el límite fijado dentro del Crédito Disponible, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

A efectos de dar cumplimiento a las obligación de publicidad y transparencia en los términos previstos en los artículos 18 y 20, de la Ley General de Subvenciones, la Base de Datos Nacional de Subvenciones operará como sistema nacional de publicidad de subvenciones y ayudas públicas, debiendo publicarse en la misma, las convocatorias, concesiones y pagos que se lleven a cabo en el procedimiento.

La convocatoria prevista reúne el contenido mínimo establecido en el artículo 23 de la Ley General de Subvenciones.

SÉPTIMO.- En virtud de la delegación efectuada por parte de la Junta de Gobierno Local de 28 de agosto de 2024, que aprueba las Bases Regulatorias de la convocatoria del Concurso de decoración navideña “NAVIDAD CON OTRA MIRADA” 2024, el Órgano Competente para

resolver la presente convocatoria, es el Concejal Delegado de Servicios Sociales y Familia.)

A estos hechos le son de aplicación los siguientes

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

- Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de Bases del Régimen Local modificado por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.
- Reglamento Orgánico Municipal.
- Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2027, del Ayuntamiento de Leganés.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la Ley General de Subvenciones.
- Bases de ejecución del Presupuesto Municipal vigente
- Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.
- Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 28 de agosto de 2024, por el que se aprueban las Bases Regulatoras de la convocatoria del CONCURSO DE DECORACIÓN NAVIDEÑA “NAVIDAD CON OTRA MIRADA” 2024.

En virtud de lo expuesto, se informa favorablemente y

Por lo expuesto y de conformidad con la parte dispositiva del informe propuesta, con resultado de Fiscalización con observaciones(No suspensivo) por la Intervención Municipal según informe nº referencia 2024/1647 de fecha 07/10/2024

#### **HE RESUELTO:**

**PRIMERO:** Aprobar la convocatoria del concurso de decoración navideña “NAVIDAD CON OTRA MIRADA” 2024, que se indica a continuación:

#### **CONVOCATORIA**

Para el Concurso de Decoración Navideña “NAVIDAD CON OTRA MIRADA” 2024, y conforme al artículo 23 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, el contenido de la convocatoria es el siguiente:

Primera.- Las Bases Regulatoras del CONCURSO DE DECORACIÓN NAVIDEÑA “NAVIDAD CON OTRA MIRADA” 2024, se encuentran publicadas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid número 224, de fecha 19 de septiembre de 2024. Asimismo, se indica que dichas Bases se encuentran a disposición en la Sede Electrónica y página Web del Ayuntamiento de Leganés.

Segunda.- Aplicación presupuestaria 08/2300/48901(A.G. Servicios Sociales. Otras transf. s/fin lucr) vigente para el año 2024, importe máximo del crédito disponible 6.000,00€.

El presente concurso forma parte del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Leganés 2024-2027, cuya línea de actuación es:

A. ACCIÓN SOCIAL.

3.- DISCAPACIDAD.

Línea estratégica de subvención:

- LS3 b: "Premios y Becas

Tercera.- Objeto, condiciones y finalidad;

La Delegación de Servicios Sociales y Familia establece las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad, no discriminación y eficacia, los premios que se otorguen a aquellas entidades que participen en el concurso "Navidad con otra mirada", iniciativa consistente en la decoración navideña de espacios públicos en edificios municipales que se definirán para tal fin, con la finalidad de fomentar la participación de las personas con discapacidad.

La decoración se realizará en espacios municipales, indicados por el Ayuntamiento de Leganés, en función de las entidades que participen en el concurso. Se indicará el espacio disponible a cada entidad por sorteo público, de cuya celebración serán informados los participantes. La decoración guardará relación con la festividad de Navidad y los motivos tradicionales de la misma, teniendo los participantes plena libertad en cuanto a técnica y estilo. Para la decoración navideña se podrán emplear todo tipo de materiales que las entidades participantes consideren oportunos, así como aquellos provenientes de la naturaleza u otro medio natural, siempre y cuando provengan de talas naturales. También se podrán emplear elementos de decoración iluminativos.

Serán obligaciones de los participantes en el concurso:

El montaje y desmontaje de los elementos decorativos en los lugares establecidos resultantes del sorteo realizado entre los participantes y las fechas establecidas: montaje del 14 de noviembre hasta el 5 de diciembre de 2024; y desmontaje el 7 de enero de 2025.

Los elementos decorativos navideños deberán permanecer expuestos en su conjunto, del 6 de diciembre de 2024 al 6 de enero de 2025, ambos inclusive, en los espacios destinados a tal efecto, permitiéndose la visita de público de manera gratuita.

En caso de que se produjera durante el período de exposición algún desperfecto en el material empleado en el proyecto de decoración, será responsabilidad del colectivo, entidad o asociación que lo ha realizado su subsanación.

En todos los proyectos de decoración realizados deberá reflejarse el nombre del concurso "Navidad con otra mirada".

Velar por la seguridad de los participantes en el montaje del proyecto de decoración.

En general someterse a las actuaciones de comprobación del Ayuntamiento de Leganés facilitando cuanta información les sea requerida y siguiendo las indicaciones que se les pudieran dar.

Los espacios públicos en los que se realizará el montaje de los proyectos de decoración participantes en el presente concurso serán los establecidos en el sorteo que se realizará al efecto, siendo inamovibles dichos espacios a la finalización de dicho sorteo.

El Ayuntamiento podrá desestimar la participación en el concurso (descalificación) si no

cumple las condiciones establecidas en estas bases o por cualquier defecto grave de seguridad detectado por los servicios municipales.

Cuarta.- Concesión mediante régimen de concurrencia competitiva.

Quinta.- Requisitos de participación:

Podrán participar en el concurso “Navidad con otra mirada” todas las entidades, asociaciones y colectivos que trabajen habitualmente con personas con discapacidad del municipio de Leganés y que ofrezcan servicios para el desarrollo de capacidades y habilidades, que cumplan con los requisitos que se recogen en las presentes bases. Cada concursante sólo podrá presentar una solicitud de participación.

Todos los grupos designarán un representante que actuará en nombre de todos los miembros y será la persona que interactúe en las relaciones con el Ayuntamiento de Leganés.

Sexta.- Presentación de solicitudes: El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día hábil siguiente de la publicación de las presentes bases reguladoras de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID finalizando seis días hábiles después de la fecha de inicio de la presentación. Cualquier solicitud de inscripción con fecha de registro posterior a dicha fecha no será aceptada. El expediente e información del presente concurso podrá consultarse a través del siguiente correo electrónico [discapacidad@leganes.org](mailto:discapacidad@leganes.org)

Para la adecuada comprobación de los requisitos, la solicitud deberá contar con la autorización del o la participante para que el área de Discapacidad pueda acceder a los datos de identidad, identificación e información tributaria y de Seguridad Social precisos para la tramitación, resolución, reconocimiento, percepción y seguimiento de los premios otorgados. En el caso de no autorizar esta comprobación deberán aportarse los documentos justificativos pertinentes, en caso de no hacerse se entenderá que no cumple con los requisitos.

La presentación de la solicitud conlleva, junto con la aceptación de las condiciones de la convocatoria del concurso, la autorización a los servicios municipales del Ayuntamiento de Leganés para retirar y destruir la decoración navideña realizada en el espacio público otorgado mediante sorteo si la entidad participante no ha procedido a su retirada en la fecha señalada en las presentes bases. Asimismo, y antes del comienzo del montaje de los proyectos de decoración navideña, los participantes deberán presentar en el registro electrónico municipal la siguiente documentación, si procediera:

Relación de todos los menores de edad que participen en los concursos, si los hubiera.

Declaración responsable del presidente de la Asociación indicando que sólo participarán los menores que hayan presentado autorización de su tutor/a.

La entrega y recepción de las solicitudes de inscripción se realizará a través de registro electrónico municipal debiendo remitir justificante de la presentación de la misma por correo electrónico a la dirección [discapacidad@leganes.org](mailto:discapacidad@leganes.org)

Las solicitudes deberán acompañarse de la siguiente documentación:

1. Documentación acreditativa de la representación de la entidad y de su vigencia, acompañada del DNI del representante, en su caso.
2. Declaración responsable en la que se haga constar que se encuentran al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de obligaciones frente a la Seguridad Social y

que no ha percibido ninguna subvención o ayuda económica para idéntica finalidad, concedida por otero área y/o servicio del Ayuntamiento de Leganés.

3. Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la LGS que le impidan adquirir la condición de entidad beneficiaria.

Séptima.- Organismo convocante: Ayuntamiento de Leganés. El área que tramita es la Delegación de Servicios Sociales y Familia.

Corresponde a la Junta de Gobierno Local la aprobación de las Bases, delegando en el Concejal Delegado de Servicios Sociales y Familia la adopción de cuantos acuerdos sean necesarios para la ejecución del concurso.

Octava.- El órgano instructor del procedimiento será la Técnico de Administración General del Área de Servicios Sociales, quien realizará de oficio cuantas acciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

Novena.- La propuesta de concesión de los premios del concurso de decoración navideña en espacios públicos "Navidad con otra mirada" corresponde a un Jurado cuya composición será la siguiente:

Presidente/a: Jefe de negociado técnico del Área de Discapacidad o persona que la sustituya.

Dos vocales: un técnico municipal y una persona con competencia en las materias que habrán de ser objeto de valoración, que será designado a propuesta del Área de Discapacidad, o personas que las sustituyan.

Secretario/a, con voz pero sin voto: Auxiliar Administrativo de la Delegación de Servicios Sociales y Familia.

Las decisiones del jurado constarán en acta, en la que se reflejarán la identidad de los componentes del jurado, las puntuaciones obtenidas y su motivación, los datos de los ganadores y todas aquellas incidencias que el jurado considere dignas de destacar.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, se procederá a la publicación de la composición de los miembros del Jurado en la página web del Ayuntamiento de Leganés.

El jurado visualizará cada espacio decorado apreciando libremente los trabajos realizados, y reunido en sesión privada y en deliberaciones de carácter secreto, una vez se haya finalizado el montaje de cada proyecto, otorgarán la puntuación que estimen oportuna a cada uno de los participantes en función de los criterios establecidos en las presentes bases, emitiendo el fallo que proceda antes del 12 de diciembre de 2024 y levantándose la correspondiente acta por la Secretaria, en el que hará constar la puntuación obtenida por cada participante en el concurso.

El acta con el fallo del Jurado será publicado en la página web del Ayuntamiento [www.leganes.org](http://www.leganes.org) La selección de los ganadores será competencia exclusiva del jurado, emitiendo éste su fallo con carácter definitivo e inapelable y pudiendo declarar desierto la concesión de algún o algunos de los premios.

El Jurado velará por el estricto cumplimiento de las presentes bases, aclarando e interviniendo sobre cualquier duda que pueda presentarse sobre la interpretación de las mismas.

El Jurado podrá adoptar las medidas oportunas y/o a descalificar, en su caso, a los participantes que incumplan algún punto de las bases durante el transcurso del concurso y concretamente:

Descalificación:

Que el proyecto realizado no guarde relación con la Navidad y/o con los motivos

tradicionales de la misma. Asimismo, el jurado podrá revocar cualquiera de los premios en caso de detectar alguna irregularidad.

Décima.- Criterios de valoración: Los componentes del jurado puntuarán de 1 punto a 5 puntos (siendo 1 la mínima puntuación y 5 la máxima) de acuerdo con seis criterios:

- 1) Originalidad y creatividad.
- 2) Fomento de valores positivos (solidaridad, inclusión, empatía...) Utilización de materiales reciclables.
- 4) Calidad artística del montaje.
- 5) Laboriosidad en la elaboración de los elementos decorativos.
- 6) Impacto visual La suma de todos los puntos recibidos por los miembros del jurado dará lugar a la clasificación de las entidades participantes.

En caso de empate, se volverá a puntuar, en esta ocasión de 1 a 3, y así sucesivamente, hasta el desempate.

Undécima.- Importe de los premios: El concurso está dotado con una cuantía máximo de seis mil euros (6.000,00 euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 08/2300/48901 (A.G. Servicios Sociales. Otras transf. s/fin lucr) vigente para el año 2024 y que estarán sometidos a las retenciones legalmente establecidas:

Primer premio: 2.300,00 euros.

Segundo premio: 1.600,00 euros.

Tercer premio: 1.100,00 euros.

Cuarto premio: 600,00 euros.

Quinto premio: 400,00 euros

Duodécima.- El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses a contar desde la publicación de la convocatoria.

Decimotercera.- Criterios de selección. Los componentes del jurado puntuarán de 1 punto a 5 puntos (siendo 1 la mínima puntuación y 5 la máxima) de acuerdo con seis criterios:

- 1) Originalidad y creatividad
- 2) Fomento de valores positivos (solidaridad, inclusión, empatía...)
- 3) Utilización de materiales reciclables
- 4) Calidad artística del montaje
- 5) Laboriosidad en la elaboración de los elementos decorativos
- 6) Impacto visual

La suma de todos los puntos recibidos por los miembros del jurado dará lugar a la clasificación de las entidades participantes. En caso de empate, se volverá a puntuar, en esta ocasión de 1 a 3, y así sucesivamente, hasta el desempate.

Decimocuarta.- Información y publicidad. La publicación de las presentes bases se realizará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Cualquier comunicación relativa al Concurso se hará además a través de los tabloneros de anuncios y de la página web del ayuntamiento: [www.leganes.org](http://www.leganes.org) La información relativa al mismo se facilitará desde el área de discapacidad en el teléfono 912 489 583 y en el correo electrónico [discapacidad@leganes.org](mailto:discapacidad@leganes.org)

Decimoquinta.- Justificación del premio. Se consideran justificados los premios por el mero

hecho de la recepción del mismo tras su concesión. Una vez otorgado el premio, la comprobación de la existencia de datos falsos no ajustados a la realidad comportará el reintegro del mismo, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran incurrir los beneficiarios.

Decimosexta.- En virtud de la delegación efectuada por parte de la Junta de Gobierno Local de 28 de agosto de 2024, que aprueba las Bases Regulatoras del concurso de decoración navideña "NAVIDAD CON OTRA MIRADA" 2024, el Órgano Competente para resolver la presente convocatoria, es el Concejal de Servicios Sociales y Familia.

**SEGUNDO.**- Aprobar el gasto máximo de la convocatoria por importe de 6.000,00€, con cargo a la Aplicación presupuestaria 08/2300/48901(A.G. Servicios Sociales. Otras transf. s/fin lucr) vigente para el año 2024, y número de operación contable, reserva de crédito 102024000060742.

**TERCERO.**- Aprobar la publicación de la convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y un extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid. Así como, en Tablón de Anuncios de la sede electrónica <https://sede.leganes.es> y en la página web del Ayuntamiento: [www.leganes.org](http://www.leganes.org).

Lo manda y firma en Leganés,